

25 ABR. 2017

ANGOL,

011

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/33

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;
- c) Memorándum N° 77 de fecha 23 de Marzo de 2017, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, sector Barrio Industrial de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;
- d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 11 de Abril 2017, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, sector Barrio Industrial de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, sector Barrio Industrial de la comuna de Angol, que se encuentra actualmente inscrito a nombre del Grupo Habitacional Jerusalén a fojas 782 vuelta N° 1280 del registro de Propiedad del año 2002 del CBR de Angol. Este inmueble fue adquirido por donación realizada por la Ilustre Municipalidad de Angol al Grupo Habitacional Jerusalén con fecha 11 de Septiembre del año 2002. La donación se efectuó sobre el Lote 2 de una superficie de 17.663,74 mts<sup>2</sup> los que luego, el año 2004, fueron transferidos a los nuevos propietarios beneficiarios, quedando en la actualidad el área de equipamiento ya señalada en dominio del Grupo Habitacional Jerusalén. Según plano y memoria explicativa aprobados por la Dirección de Obras Municipal el 07 de Noviembre de 2003, agregados al Registro de Documentos del CBR, bajo el número 36 con fecha 08 de Junio del año 2004 el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes: **NORTE:** en 25.24 metros con calle San Pablo. **SUR:** en 2524 metros con calle Michigan. **ORIENTE:** en 39.00 metros con calle Juan Friedl. **PONIENTE:** 39.00 metros con otros propietarios. La superficie es de 985 metros cuadrados aproximadamente. El Rol de Avalúo del SII es el 1016-49.

2. Facultase al Abogado don John R, Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NELSON HERRERA ORELLANA**  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/NIKO/pvp.

DISTRIBUCION:

- CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE LA COMUNA